



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

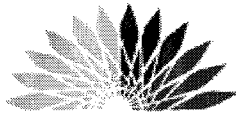
**ACTA DE LA SESIÓN No. 68 DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**Sesión:** No. 68  
**Fecha:** lunes 08 de Septiembre de 2014.  
**Hora de Inicio:** 11H20  
**Hora de Finalización:** 12H45

**Inicio de la sesión.-** Da inicio a la Sesión No.68 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Gozoso Andrade.	Ausente.
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.
Asambleísta Andrés Páez.	Presente.
Asambleísta Diana Peña.	Presente.
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente.
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Presente.
Asambleísta Kerlly Torres.	Presente.
Asambleísta Bairon Valle.	Presente.
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.

El Secretario Relator, certifica la presencia de 10 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.68 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**Lectura y trámite del Orden del Día.-** El Secretario manifiesta: "CONVOCATORIA No.68-CEPDTSS-SMO-SR-2014, por disposición de la doctora Betty Carrillo Gallegos, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.68, a desarrollarse el día lunes 08 de septiembre del 2014, a las 11H00, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en las calles 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1.- Instalación de la Sesión. 2.- Tratamiento y discusión del informe para segundo debate del Proyecto de "Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados". 3.- Clausura de la Sesión.

**En referencia al punto 1. Instalación de la Sesión"** del Orden del Día.- Leída la convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que no ha ingresado ninguna solicitud del cambio del Orden del Día, ante lo cual la Presidenta de la Comisión, dispone dar lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 2.-"Tratamiento y discusión del informe para segundo debate del Proyecto de "Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados."**, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, informa del proceso de socialización que ha llevado a cabo e indica que entre las comparecencias fueron recibidos 50 representantes y partícipes de cada fondo, con estos antecedentes concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

**Asambleísta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), creo que han sido tres semanas intensas convocando a todos los administradores como también a los partícipes, existen muchas cosas que se han dicho por lo que creo que es importante incorporarlos como elementos para el informe de segundo debate, pero sobre todo en la redacción del proyecto de Ley, personalmente quiero hacer mi primera intervención y plantear tres elementos que fueron constantes en los espacios de socialización que se realizaron en Guayaquil, Portoviejo, Quito y Cuenca, que después del inciso tercero de la Ley de Seguridad Social, se incorpore un cuarto inciso que establezca que los fondos complementarios que pasen a ser administrados por el BIESS, que cuente con la petición expresa del al menos del 50 más 1 del total de los partícipes, podrán solicitar al órgano de control mantener su propia administración, para lo cual deberán cumplir con tres condiciones, **primero**; demostrar que los aportes del fondo fueron realizados de



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



forma voluntaria, **segundo**; se deben devolver los fondos cuando el partícipe requiera, y **tercero**; que se pueda reintegrar el valor de los recursos estatales que fueron recibidos por el fondo con sus respectivos intereses calculados a la tasa activa referencial determinada por el Banco Central en cada año, esta sería mi primera observación al artículo 1, también creo que tenemos que plantear 2 disposiciones, una transitoria y otra general, la transitoria se basaría en que todos los fondos complementarios en 180 días, deberán registrarse en el IESS de conformidad a la política, a las regulaciones y normativas que determine la Junta Monetaria y Financiera, y finalmente también planteo que los montos de las cuentas individuales de los fondos que pasen a ser administrados por el BIESS, son de propiedad de cada uno de los partícipes, creo que esto nos ayudara a garantizar el aportes de los partícipes (...).

**Asambleísta Cristina Reyes.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en primer lugar, me gustaría que así como tienen otros compañeros la sistematización de las distintas intervenciones, a nosotros también se nos entregue ya que formamos parte de la Comisión, por lo que me gustaría también que la podamos tener, no entiendo por qué no nos ha llegado a nuestros correos electrónicos (...), en referencia a esto debo precisar lo siguiente; el asambleísta Cayambe está haciendo algunas sugerencias en base al primer informe, cosa que me sorprende ya que la mayoría de los partícipes de los fondos de cesantía que nosotros escuchamos al largo del país, insistieron que no están de acuerdo con este proyecto de Ley, la mayoría de los fondos en el país salvo la Red de Maestros de la Revolución Ciudadana estuvieron a favor de este proyecto, nosotros vamos a presentar un informe de minoría con el asambleísta Andrés Páez reiterándonos en el archivo del proyecto, pues nos reiteramos en que se han violentado el proceso de formación de la Ley y Principios Constitucionales que los hemos presentado en nuestro primer informe de minoría (...), como el derechos a la propiedad privada, el derecho a la libre asociación, el derecho a la seguridad jurídica y a ejercer actividades económicas de forma individual o colectiva, como también los Principios Constitucionales que ya están establecidos en nuestro informe, sin embargo como sabemos que ustedes se van a imponer a través de la mayoría de votos, queremos puntualizar en las siguientes cosas; el asambleísta Cayambe a agregado nuevos parámetros a ese proyecto de Ley en cuanto a la voluntariedad de los partícipes, lo que me parece correcto (...), pero lo que es irresponsable es que se obliguen a que estos fondos de ahorro privado pasen de forma obligatoria a un institución pública, lo que se tienen que hacer es consultar a los partícipes como muchos de los fondos de cesantía lo habían propuesto en los informes que nos han entregado y que adjuntaremos en nuestro informe de minoría, la voluntariedad que se les consulte a los partícipes, ya sabemos que todos o la mayoría han dicho que no están de acuerdo con este proyecto de Ley, y no están de acuerdo con que se cambie la propuesta de juego, pero sin embargo, si lo quieren hacer por la mayoría de votos, pido que al menos se les consulten quienes quieren cambiar de administración



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

privada a pública, en segundo lugar; nosotros solicitaremos en nuestro informe de minoría, que conste en alguna transitoria o en algún artículo, que cuando los partícipes quedan cesantes, sus aportes sean cancelados en moneda constante y sonante eso quiere decir, en dinero en efectivo, no en bonos del Estado ni ningún otro medio de pago, y por ultimo nos parece también prudente que este segundo informe que va a ser debatido en el Pleno de la Asamblea Nacional, establezca en alguno de sus artículos, que va a ocurrir con los trabajadores de los distintos fondos de cesantía, se les va a liquidar, va hacer incorporados como servidores públicos al BIESS, se los va a liquidar como despido intempestivo, de donde va a salir esos recursos para las liquidaciones, (...).

En respuesta a esta intervención, la Presidenta de la Comisión, informa que no se ha entregado a nadie la sistematización, y que el documento que están utilizando es producto de un trabajo de bloque, de igual forma se solicita al Secretario Relator, dé lectura de la fecha en la que fue publicada en el Registro Oficial la Constitución vigente del 2008, como también la fecha en la que se dio el referéndum y la consulta popular en la que el pueblo ecuatoriano aprobó la Constitución y del artículo 372 inciso segundo de la Constitución, a partir de aquello se concede la palabra a las y los Asambleístas, presentes en la Sesión.

**Asambleísta Bairon Valle.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en primer lugar, quería dejar claro que en el proceso de socialización que se realizó en la diferentes ciudades, quienes comparecieron en su mayoría fueron los administradores, por lo tanto, no seamos tan ingenuos que va a venir un administrador a decir que está de acuerdo con que deje de administrar un fondo y pase al BIESS, que administrador va a ser tan ingenuo para decirnos de que hay problemas en la administración, de que han cometido errores, de que han hecho inversiones equivocadas donde los perjudicados han sido los partícipes (...) por lo que es natural haber escuchado ese discurso asambleísta Cristina Reyes, de los pocos partícipes que asistieron de los fondos podemos encontrar un discurso completamente diferente, en el que indican que jamás participaron, jamás se les rendían cuentas y sobretodo que estaban insatisfechos de los réditos que les ponían en las cuentas personales, producto de las inversiones que hicieron, así que eso hay que tener claro, porque ningún gerente va a decir que administrado mal estos fondos (...), compañera presidenta quiero referirme a dos puntos, en primer lugar; en la disposición general sexta en la que dice los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, cuya administración asuma el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de su banco, conservaran su naturaleza, objetos, fines y características manteniendo el manejo de cuentas, aquí la observación es para que se cambie y solo se deje en esta Disposición General sexta, los fondos complementarios cerrados cuya administración asuma el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través del banco, conservara su objetos y fines, no puede decir naturaleza porque esta al cambiar de una administración privada a pública, cambia completamente la



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

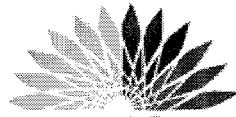
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



naturaleza, por lo tanto, la disposición solo debe conservar el objeto y los fines, en cuanto a la disposición sexta, en referencia a la disposición decima debemos incorporar un último inciso en donde se le dé también oportunidad a que los partícipes a través de una veeduría, puedan estar en el proceso del cambio de administración, sobretodo más aun cuando sabemos que la Superintendencia de Bancos va hacer una veeduría a cada uno de estos fondos, por lo que es importante que mantengamos la creación de una veeduría, y que lo agreguemos en el Decima Primera Disposición, para que los partícipes puedan hacer seguimiento al traspaso (...), atendiendo a las palabras del señor Pilalo, que es un partícipe de los Fondos de Cesantía de la Judicatura, en la que expresaba que ellos jamás habían participado y que habían tantas irregularidades que ellos están dispuestos a denunciarlas, por lo que ellos pidieron participar activamente en este proceso de transición, también escuchamos algunos maestros alrededor de todo el país en las diferentes sesiones de trabajo que tuvimos y sobretodo los partícipes del fondo del Magisterio que pidieron poder participar en este proceso de transición (...).

**Asambleísta Ángel Rivero.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), primero para dejar en claro aquí a la prensa y a los medios de comunicación que están presentes que efectivamente luego del recorrido en los territorios y luego de las comparecencias de los partícipes y de los administradores de los fondos, hemos recogido argumentos para conocer que piensan los compañeros y compañeras (...) en primer lugar; quiero apoyar la moción del compañero Fausto Cayambe, en relación al plazo de 180 días que todos los fondos previsionales tienen, para registrarse en la institución correspondiente que ya existe en el código actual, y que se deroga con el nuevo Código Monetario (...), ya que este nos permite proceder como corresponde, ya que los 64 fondos no existen en la actualidad en el registro, en segundo lugar; me permito en esta intervención también sugerir que en el artículo 4 (a), luego de la recaudación de los aportes a los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados y a los abonos de los créditos otorgados a través de los mecanismos serán realizados mediante, luego de la palabra mediante, propongo que diga mediante la deducción de los sueldos y salarios a los partícipes o a través de otros mecanismo que determine el Banco del IESS, por qué razón debe ser mediante los salarios de los partícipes, porque no existe un salario determinado de manera estándar y hay funcionarios dentro de los fondos que ganan más y no como los obreros (...).

**Asambleísta Kerlly Torres.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), ojala quede muy claro que esta Comisión asido enfática en recoger la manifestación de cada uno de los fondos que fueron convocados, y me encuentro de acuerdo con el compañero Fausto y Bairon Valle, cuando hacen hincapié en que no siempre coincide las versión de los administradores de los fondos, cuando escuchamos a quienes son partícipes quienes en realidad son dueños de los fondos y que son quienes han sentido en muchos casos diferente a quienes son



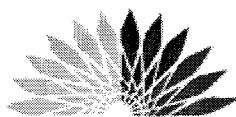
ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

administradores, quiero en función de esto también hacer dos observaciones que han sido recabadas en las intervenciones de cada una de las personas que han asistido a las diferentes sesiones de la Comisión, en primer lugar quiero sugerir que en la décima primera al término del primer párrafo, se agregue lo que se hace alusión de que la Junta Monetaria establecerá los cronogramas de traspaso de los fondos luego de que se haya terminada las auditorias, mi propuesta es que se agregue que también esta misma junta deberá emitir una regulación respectiva para que los fondos que luego de este proceso continúen teniendo una administración propia y privada para que también estén incluidos en esta regulación, nosotros hemos escuchado a muchos administradores de los fondos decir que han actuado transparentemente y han manejado los fondos de la mejor manera y que en ningún momento se están oponiendo a ningún tipo de control, en vista de eso sugiero que se agregue, que también se emitirá una regulación respectiva para que estos fondos que cumplan con esta condición de poder administrar privadamente también sean regulados, otra puntualización que me parece sumamente importante de observa en el inicio de la Transitoria Décima Segunda, estamos poniendo que el manejo de cada fondo conservara su estructura operativa y financiera, yo recuerdo que en el primer debate esta expresión fue justamente puntualizada con la compañera Diana Peña y habíamos hecho hincapié en que se estipule de esta manera justamente para garantizar aquello que se ha pretendido tergiversar ante la ciudadanía y ante la prensa, de que nosotros queremos dejar sin trabajo a miles de personas que trabajan en los fondos, considero señora presidenta que si la naturaleza de poner esta frase era justamente garantizar que se mantendrá la estructura laboral que tienen actualmente los fondos, debido a que esta expresión podría ser tergiversada (...), para garantizar a cada uno de los trabajadores de los fondos, sugiero se suprima en la décima segunda la frase que dice; el manejo de cada fondo conservara su estructura operativa y financiera, pero que para garantizar aquello que hemos venido considerando desde el inicio del debate de este proyecto y que le hemos garantizado a los cientos de trabajadores de cada uno de los fondos, aumentemos una transitoria que podría ser la décima tercera y que determine de manera específica que los trabajadores de los diferentes fondos que a la fecha de la expedición de la Ley tenga una relación de dependencia laboral directa con cada uno de los fondos pasaran o seguirán en sus funciones, es decir una nueva transitoria que de manera especial regule la garantía que hemos venido ofreciendo a cada uno de los trabajadores que son parte de cada uno de los fondos (...).

**Asambleísta Ángel Rivero.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), de acuerdo con lo que manifiesta la compañera Kerlly Torres, pero también quisiera agregarle la frase trabajadores y trabajadoras (...).

**Asambleísta Andrés Páez.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), el artículo 372 de la Constitución en su segundo inciso dice claramente, los fondos provisionales públicos, no habla de fondos previsionales cerrados privados



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



como son los que están regulados por la Superintendencia de Bancos y por la resolución dictada por la Superintendencia, por tanto esta norma constitucional no se aplica en los términos que usted ha mencionado, en segundo lugar la resolución que se dicta en el año 2009 por parte de la Superintendencia de Bancos, comienza a regir a partir del primero de enero del año 2010 y establece que hasta diciembre del año 2009 se hacen aportes por parte del Estado, algunos de esos fondos, desde enero del año 2010 ya no se hace ningún aporte a estos fondos, en consecuencia desde el 1 de enero del año 2010 se producen 2 situaciones, aportantes anteriores a esa fecha, (...) quienes hubieran aportado con posterioridad al 1 de enero del 2010, evidentemente lo que han hecho es suministrar recursos a fondos alimentados exclusivamente con aportes de los adherentes a esos fondos, e incluso antes si es que hubieren habido aportes que no en todos los casos se han producido, también antes del 1 de enero del año del 2010 habían aportes personales privados, que no tienen origen estatal y que devienen de las remuneraciones que han sido ganadas por los servidores y que han sido invertidos en estos fondos para subsistencia, tercero aquí si se hablado y se ha vuelto a mencionar denuncias de mala administración de esos fondos (...), hace dos semanas he pedido que me den copias de las denuncias y jamás me las han entregado, he pedido también copia de la resolución de la Fiscalía de que tal fondo se arrobado el dinero, pero no hemos visto una sola sentencia ni un solo fallo o pronunciamiento que acredite esto, que haya habido o no sus situaciones puede ser que en algún fondo puedan haberse dado alguna situación irregular, quien sabe, no lo puedo afirmar, pero decir que ha habido irregularidades en todos los fondos eso tampoco se puede afirmar, porque al menos aquí en la Comisión ni se han presentado las denuncias o por lo menos yo no las he recibido, y segundo; si distinguimos que son renunciaciones y lo que son resoluciones, si es que hubiere habido algún mal manejo de esos recursos era la Fiscalía la competente para pronunciarse y decir que aquí están los resultados de las investigaciones y quienes se han robado ese dinero(...), entonces ahí sí se puede hablar de esas irregularidades que ha demás no creo que se deban generalizar porque ahí habido un fondo donde habido una situación indeseable, que se pueda generalizar, tercero; yo discrepo con lo que aquí se ha manifestado de que quienes han intervenido son los personeros de los fondos y que claro ellos justifican la permanencia en esos fondos, aquí al menos yo puedo dar fe de dos personas, que eran personeros de los fondos y al mismo tiempo maestros universitarios, el que hablo a nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo y el que hablo a nombre de la Universidad Técnica del Norte, a los dos les conozco personalmente y son maestros de esas universidades, y también son participes de los fondos y ellos han expresado que por los procesos internos de consulta de liberación venían a la Asamblea a expresar el criterio de la inmensa mayoría de los miembros de esos fondos, por lo tanto, yo no creo que se deba dar tampoco una generalización diciendo a que han venido los personeros o los gerentes o los representantes legales de los fondos (...), porque ninguna de esas personas podrían venir hacer una locución, sin las disposiciones de sus mandantes que son los que integran sus



fondos, tampoco es verdad que el fondo del Magisterio haya expresado su conformidad con este proyecto de Ley, un grupo de maestros aglutinados en una organización denominada Red de Maestros, ha expresado que ese es su parecer, pero el fondo de los maestros el FCME, ha expresado clara que no están de acuerdo con esto y además han sido contundente con expresar cuáles son sus apreciaciones, quinto; facultades de la Asamblea Nacional y de los legisladores, si es que revisamos la Constitución y la Ley de la Función Legislativa, ni la Asamblea Nacional, ni los legisladores pueden suscribir informes o algún tipo de opinión o tipo de acto que comprometa el dinero ajeno, si es que el caso de una persona es haber sido aportante desde el 1 de enero del 2010 en adelante sus aportes han sido exclusivamente personales (...), por que quienes son titulares de esos dineros tienen derecho a decidir en donde esos dineros deben estar depositados y por quien van hacer administrados, por la tanto la Asamblea ni la Comisión puede realizar algún acto que implique dislocación de esos dineros que son estrictamente privados, sexto; sobre las auditorias, aquí estuvo la Superintendente de o alguien de la Superintendencia de Bancos, y ella fue categórica al afirmar que todos los fondos han sido auditados, quienes han visitado la Comisión y han expresado su parecer, también han manifestado que sus fondos han sido auditados, algunos de ellos han mostrado el resultado de esas auditorias que establecen que estos fondos, que han sido bien administrados, estas auditorias constan como mandato en la misma resolución que establece que se suspenda los aportes estatales en el año 2009, y estas auditorias son concurrentes con las auditorias externas que han sido contratadas por cada uno de los fondos, no por voluntad propia si no por disposición de la misma resolución, cada 2 años los auditores externos han tenido que examinar las cuentas de los fondos y dicho sea de paso no son cualquier auditor externo, sino que son auditores externos calificados por la Superintendencia de Bancos, eso consta claramente en la misma resolución, por lo tanto el tema de mencionar que esos fondos no han sido auditados tampoco se ajusta a la verdad (...), ocho; hay 2000 empleado aproximadamente de estos fondos cuya situación tendrá que ser resuelta de manera que estas personas queden a buen recaudo ya que están siendo víctimas de una situación exógena a ellos, ya que son personas contratadas para desarrollar trabajos contables y administrativos, por lo que me temo mucho que su situación pueda complicarse (...) finalmente yo sí creo que hay que discutir bien el tema este en que consiste el proceso de socialización, porque si este proceso es un formulismo simplemente para invitar a unas personas que digan sus pareceres y ya, o si el proceso sirve para enriquecer los criterios sobre temas determinados (...) por lo tanto creo que al menos debemos dejar claro cuál es el alcance de este proceso de socialización (...) en todo caso quiero expresar que espero que se deje el informe con absoluta claridad, consagrando cual es la postura que aquí hemos expresado (...).

**Asambleísta Alex Guamán.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), yo quiero hacer una observación en las propuestas que habíamos hecho en la





ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



parte décima primera, que habla sobre el organismo de control inmediatamente terminada las auditorías en referencia, se pondrá en conocimiento de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera un informe con recomendaciones sobre las auditorías realizadas a los fondos, para que proceda de conformidad a las facultades determinadas en la Ley, yo sugiero un cambio en la siguiente acotación que se hizo, la Superintendencia de Bancos durante el proceso de transferencia de los fondos complementarios previsionales cerrados, designar a un administrador temporal con el objeto de precautelar los recursos existentes de cada fondo, aquí yo sugiero que se haga un cambio y se agregue la palabra, podrá designar un administrador temporal, de tal forma que daría, la Superintendencia de Bancos durante el proceso de transferencia de los fondos complementarios previsionales cerrados podrá designar un administrador temporal con el objeto de precautelar recursos existentes de cada fondo (...).

**Asambleísta Cristina Reyes.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), para que conste en actas y en el informe nuestra posición es muy clara, es nuestra obligación evidenciar y advertir que las normas constitucionales que invoca el oficialismo no aplican para los fondos previsionales cerrados, usted ha invocado el artículo 372, que de hecho se encuentra en un paquete de enmiendas enviadas a la Corte Constitucional, con respecto a un error de tipeo que hay aquí, y de hecho esta es la única enmienda que aplica del paquete que se envió (...), quiero leer el informe técnico de la Unidad de Técnica Legislativa, que hizo sobre el proyecto de Ley que fue cambiado por esta Comisión (...), que inicial mente estaba dirigido de forma discriminatoria e inconstitucional a través de un proyecto de Ley de Fondos de Cesantía del Magisterio Nacional y que dice en la parte pertinente respecto a las observaciones que hace la Unidad Técnica Legislativa, ese cambio de administración de particular a estatal, eliminando a una institución de derecho privado, podría afectar a los derechos de asociación, de seguridad jurídica, propiedad privada etc, garantizados en el numeral 13 del artículo 66 y 82 de la Constitución de la República, en razón de que la afiliación al fondo por parte de sus socios es libre y voluntaria, viéndose afectada con la aprobación del proyecto Ley, dicha voluntad y libertad asociación (...).

**Asambleísta Lautaro Sáenz.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quisiera hacer una propuesta adicionalmente al texto propuesto por el compañero Ángel Rivero para incluir al final de texto propuesto por el un inciso justamente para poder cuidar y garantizar los derechos adquiridos por los pensionistas de todos los fondos previsionales y que diga lo siguiente; de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 220 de la Ley de Seguridad Social, la Junta de la Política Monetaria y Financiera emitirá la resolución que correspondan para garantizar los derechos adquiridos por los pensionistas de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que manejan lo manejan la jubilación patronal establecida en el Código de Trabajo (...).



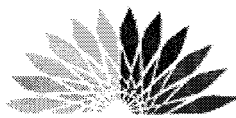
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**Asambleísta Diana Peña.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en la décima segunda en su segundo párrafo que dice; cuando se transfieran los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados el IESS a través de su banco garantizara la continuidad de los servicios, me gustaría añadir lo siguiente; de las prestaciones y beneficios, porque si ponemos solo servicios se podría interpretar que solo se refiere a su retiro de dinero y no a los demás servicios que tienen que seguir prestando estos fondos de cesantía (...).

**Asambleísta Kerlly Torres.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; "(...), me gustaría solicitar que por Secretaria se de lectura al segundo inciso del artículo 34 de la Constitución, que mayoritariamente aprobamos los ecuatorianos en el año 2008 (...), ahora que tenemos un Estado responsable, que no le está diciendo que no a la Seguridad Social, sino que está garantizando en la Constitución, que el que debe garantizar Seguridad Social es el Estado, eso corresponde por demás a la naturaleza de este proyecto de Ley, que están regulado esos fondos previsionales cerrados destinados a ser Seguridad Social de cada uno de los partícipes, y que le corresponde de acuerdo a la Constitución netamente al estado Ecuatoriano (...).

**Asambleísta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), creo que es importante señalar también que de las 4 sesiones que se han podido escuchar (...), solo el Fondo de Cesantía del Magisterio ha dicho que no ha recibido aporte del Estado ecuatoriano, porque todos los que han participado en las sesiones de la Comisión, han reconocido que han recibido del Estado ecuatoriano, pero sobre todo se puede notar la inequidad que había del aporte del Estado, a unos les daban el 3, 4 % a los otros 50, 60, 70 %, así se entregaba la plata del pueblo ecuatoriano a estas iniciativas privadas, por lo que creo que es importante señalar que todos los fondos excepto el Fondo de Cesantía del Magisterio, han reconocido de que han recibido aporte del Estado ecuatoriano, segunda cosa que me parece fundamental, es que todos los administradores que participaron han dicho que estos fondos nacieron hace 20 o 30 años atrás y que toman forma con la Constitución de 1998 y a partir de la Ley de Seguridad Social vigente aprobada en el 2001 asume la Superintendencia de Bancos y Seguros (...).

**Asambleísta Kerlly Torres.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), yo pediría en virtud de lo expresado por el compañero Fausto Cayambe, que se pueda socializar con todos los Asambleístas la información de sanciones que se ha recibido a los administradores de los fondos debido a que se dice que no habido ningún conocimiento de los malos manejos, segundo; quiero solicitar que si se tienen en la Presidencia y si no que se solicite la cifra exacta de los trabajadores que tienen los fondos ya que se estaría hablando de 2000 trabajadores cuando lo que nosotros sabemos es que serían de 500 trabajadores (...).



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

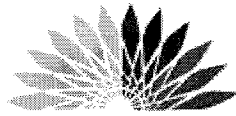


**Asambleísta Ángel Rivero.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), respaldando la propuesta del compañero Lautaro cuando hace un alcance a la propuesta que había planteado yo, primero porque hay que dejar claro que esta Ley que estamos tratando no es dedicada a buenos y malos y la estamos haciendo bajo el marco constitucional (...), el 29 de agosto el doctor Eliseo García, de la Federación Nacional de Federaciones Judiciales del Ecuador, denuncia el mal manejo de los fondos por el señor Fernando Gándara Gerente de esta institución, el 2 de septiembre existe una denuncia del señor Antonio Cuenca Lizalde, quien denuncia la falta de información de los fondos de Cesantía del Magisterio, el 2 de septiembre de igual manera el Fondo Complementario Cerrado de la Contraloría General del Estado manifiesta que en forma ilegal se dispuso una reducción adicional del 25 % de las pensiones de los afiliados (...), los jubilados de PETROCOMERCIAL denuncian que la jubilación patronal especial ha suspendido el pago de las pensiones jubilares vitalicias(...).

**Asambleísta Cristina Reyes.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), está clara la diferencia ideológica y económica, aquí se han dicho muchas cosas, si el asambleísta Angel Rivero tiene las copias o las pruebas de esas denuncias que nos las entregue, para que nosotros como fiscalizadores llamemos al Superintendente de Bancos ya que este es el órgano encargado de hacer esas auditorias, aquí que preguntarle al Superintendente de Banco porque aquí se presentan irregularidades (...), aquí se han invocado normas con respecto al régimen de seguridad universal obligatorio y se lo ha confundido con los fondos previsionales, ya que estos fondos de ninguna forma han puesto en peligro la continuidad del sistema público de Seguridad Social, ya que este es un ahorro voluntario diferente al del seguro social obligatorio (...), si se van a pasar estos fondos a buen recaudo yo pido que se dé una prorrogación ya que necesitamos saber que va a pasar con los trabajadores de los fondos de cesantías sin cuentas calaras (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, encarga al asambleísta Ángel Rivero, la Presidencia con el fin de poder realizar su intervención.

**Asambleísta Betty Carrillo.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), creo que el día de hoy hemos topado dentro del debate un tema fundamental, y ese tema fundamental es que nosotros no podemos discrecionalmente, arbitrariamente o consensuadamente llamar y pedir que la gente decida si quiere o no estar bajo la administración del IESS, porque el artículo 372 de la Constitución en el inciso segundo establece que; los fondos previsionales públicos y su inversiones se canalizaran a través de una Institución Financiera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de aquí surge una situación que la menciono el asambleísta Andrés Páez, esta es que los fondos previsionales públicos no son los que nosotros estamos en este momento legislando, entonces ahí viene una situación de fondo que significa público, yo creo que nosotros debemos partir de aquello porque eso es lo



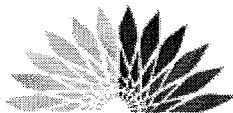
ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

fundamental, lo que nosotros estamos haciendo en este momento es viabilizar la Constitución, por lo tanto, este es un tema de fondo ya que la Seguridad Social es un tema público, es un enfoque global, la Seguridad Social es integral, el artículo 34 de la Constitución lo habla, es sobre el enfoque de la participación pública, que implica la participación del Estado, como ordenador del servicio de Seguridad Social, lo que quiere decir que es una esfera de la administración pública, los fondos que han recibido dineros públicos, pueden ser públicos, más allá de la categoría de las instituciones que las han adquirido, ahora la Seguridad Social se entiende en su integralidad, en donde está el artículo 372 de la Constitución, este está en la sección tercera de la Constitución; que habla de la Seguridad Social (...), dentro de las acciones que tiene que cumplir el Estado con respecto a su responsabilidad el 372 determina que también están los fondos previsionales, por eso es que los fondos que recibieron los recursos del Estado tienen que ser administrados por el IESS, e incluso considero que todos los fondos deberían ser administrados por el Estado, analizando las raíces de lo que significa la Seguridad Social y su entorno (....) por lo tanto nos obliga a nosotros a actuar con absoluta responsabilidad y es por eso que nosotros si vamos a incorporar lo que se ha planteado en esta mesa, cambios entre lo que era el primer debate y lo que ahora es el segundo debate, y las propuestas presentadas y estos cambios garantizaran que los fondos tengan su autonomía, como también garantizar que los trabajadores que están en los diferentes fondos tengan también la oportunidad de tener un proceso de evaluación para que puedan mantenerse en su trabajo (...), es por eso que yo creo señores Asambleístas que nosotros debemos actuar con absoluta responsabilidad y eso nos lleva en primer lugar a cumplir con la Constitución, (...) nuestra responsabilidad es que el IESS, la Superintendencia de Bancos y la Junta cumplan con sus funciones (...) y si dentro de esto nosotros podemos encontrar mecanismos que permitan efectivizar y llevarnos a ese objetivo de una manera que nos lleve a la excelencia para garantizar los derechos de los trabajadores de esos fondos (...).

**Asambleísta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; "(...), en la sesión No. 58 y 60 participo la ingeniera Rosa María Herboso, sobre el tema de los trabajadores e informo a esta Comisión que están trabajando 520 personas en estos fondos, es por eso que quiero recoger la propuesta de Kerlly que se garantizara que los trabajadores sigan laborando en dichos fondos.

**Asambleísta Diana Peña.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), decirles que la libre asociación no está en juego, que eso les quede clarísimo y nadie está dudando de eso, aquí deberíamos tomar en consideración que estos asociados están incluidos en temas de Seguridad Social y de carácter financiero, donde hay normas claras que habla de la asociación para que no crean que es una libre asociación de amigos o de compañeros que no tienen que hacer estas disposiciones, regulan quienes deben administrar los fondos de cesantía, que es el IESS a través del banco (...).



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



**Asambleísta Bairon Valle.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), que el equipo de asesores presente hoy en la tarde ya un borrador para votar en razón a ese borrador (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al equipo de asesores envíen a todos los Asambleístas, la sistematización de las observaciones presentadas por la ciudadanía como por los Asambleístas en la Sesión para primer debate.

**En referencia al punto No. 3.- "Clausura de la Sesión",** del Orden del Día aprobado, la asambleísta Betty Carrillo, siendo las 12 horas 45 minutos, clausura la Sesión No. 68 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lo certifico;

Ab Juan Carlos Cruz Urbina  
Secretario Relator de la Comisión  
Especializada Permanente de los  
Derechos de Los Trabajadores y la  
Seguridad Social



Dra. Betty Carrillo Gallegos  
Presidenta de la Comisión Especializada  
Permanente de los Derechos de Los  
Trabajadores y la Seguridad Social

